

UTREIN

**Otras experiencias organizativas
en América Latina y Caribe**

Perú

CUT, Confederación Unitaria de Trabajadores

MUJER Y AUTOEMPLEO EN LA CUT PERÚ

**Erodita Chávez de Díaz, Secretaria de Género y miembro del
ejecutivo de FEDEVAL (Federación Departamental de Vendedores**

2014

En atención a la importancia que la CUT da, simultáneamente, al enfoque de género y al sector del autoempleo, en su estructura ha creado una Secretaría de la Mujer del autoempleo, diferenciada de una Secretaría de la mujer asalariada

La Secretaría está directamente vinculada a la FEDEVAL. La Federación fue creada en 1979, en una multitudinaria asamblea de delegados distritales de Lima Metropolitana. Representa a trabajadores autoempleados en el comercio ambulante como vendedores de “paraditas”, mercados, mercadillos, campos feriales. En 2008, tras una modificación de sus Estatutos, amplió su cobertura de trabajadores a otros rubros comerciales: galerías, centros comerciales, conglomerados comerciales, bodegas y bodegueros, etc. Tiene 3 mil afiliados. Cuenta con personería jurídica y reconocimiento sindical en el ámbito internacional, mediante su afiliación a Streetnet,

habiendo sido la primera organización latinoamericana en incorporarse (2003)

Algunos de sus logros son:

- haber sido cogestores de la Ordenanza 002- 85 de la Municipalidad de Lima Metropolitana regulatoria del trabajo en el espacio público, estableciendo el diálogo social y la negociación colectiva entre el poder público local y los representantes de los trabajadores del comercio popular. Esta norma sigue vigente pero las autoridades no la aplican.

- constituir la Comisión Tripartita de Economía Social en el Consejo Nacional del Trabajo.

- haber elaborado un anteproyecto de Ley del Trabajador Autoempleado para consideración del Congreso, en que se reconoce en toda su dimensión la calidad jurídica como trabajador.

Otras demandas actuales son:

- que se reconozca a las organizaciones de trabajadores del comercio popular a nivel nacional, dando cumplimiento al Decreto Supremo N° 005-91-TR, que “reconoce la calidad jurídica y autónomo del trabajador ambulante”.

- que se de cumplimiento a la mencionada Ordenanza de 1985, la que establece una Comisión Técnica Mixta entre la autoridad Municipal y los trabajadores, para buscar soluciones a las necesidades y problemáticas de los trabajadores del comercio popular, se regule y ordene las áreas de las vías públicas, y que a través del FOMA (Fondo Municipal del Ambulante), se atienda los problemas sociales de los trabajadores ambulantes.

- que las autoridades Municipales Distritales de Lima y el Callao: a. implementen y autoricen Ferias Sabatinas y Dominicales del Comercio Popular (para ex - trabajadores ambulantes desalojados y sin empleo), en zonas o calles de ubicación estratégica, sin perturbar el orden público de la ciudad, como lo vienen haciendo en algunos distritos con los

vendedores artesanos; b. apliquen el Programa Promoviendo (en Lima Metropolitana) una norma que autoriza y regula la venta ambulatoria de productos clasificados, a las personas de la tercera edad, madres solteras y personas con discapacidad, que trabajen de manera ordenada y reglamentada.

-que el gobierno nacional y las municipalidades avalen a los trabajadores del comercio popular el acceso al crédito financiero, para la capitalización y financiación de los procesos de formalización.

-que se institucionalice el Acuerdo Metropolitano de Trabajo Decente, suscrito entre la CUT y la Alcaldesa de Lima en el 2010, por el cual se instala una comisión bipartita CUT-Ministerio de Trabajo, para la regulación de los derechos de los auto empleados; y el financiamiento promocional de la transformación sostenible de los pequeños negocios.

-que se flexibilicen y exoneren los trámites burocráticos de licencias de funcionamiento, licencias de construcción, independización, autoevaluó, defensa civil, limpieza, alumbrado público etc, mientras se den los procesos de formalización.

Secretaría de la Mujer. Las mujeres forman la mayor parte de la fuerza de trabajo en el sector autoempleado, siendo un punto de entrada factible para la puesta en marcha y consolidación de actividades productivas y para la creación y fortalecimiento de organizaciones en el sector, ya que a pesar de la carga familiar y condiciones de trabajo precario muestran mayor interés y capacidad potencial para organizarse. Por ello, hay que orientarlas y coordinar sus esfuerzos, encontrando diversas formas de organizarse, porque se han identificado como colectivos con una mayor capacidad para establecer procesos productivos de forma agrupada.

En el comercio ambulatorio las pequeñas actividades independientes, como la venta de comidas, dulces, bebidas, etc. son desempeñadas en mayor cantidad por mujeres, mientras que, los hombres se lanzan a operaciones más complejas; acceder a un empleo digno y asalariado es más difícil para las mujeres que sufren mayores discriminaciones

en el ámbito laboral como son: carencia y precariedad en el empleo, discriminación salarial, flexibilización de las normas laborales, limitación por embarazo y maternidad, triple jornada que dificulta la capacitación y formación de la mujer.

El 55% de los afiliados a FEDEVAL son mujeres. Por ello, la dimensión de género es un principio y mandato de la organización, llevando a que el consejo directivo tiene 7 mujeres sobre un total de 12 miembros, y que tenga a su cargo la Secretaría de la Mujer.

La Secretaria de la Mujer es un espacio donde se reúnen las mujeres trabajadoras del sector autoempleado para: exponer sus problemas ante las persistentes limitaciones de las mujeres trabajadoras para ejercer sus derechos y deberes de participación y representación en situación de igualdad de condiciones; buscar alternativas de solución, donde se intercambian ideas tanto de superación económica como de superación personal; se contribuye de manera colectiva a la generación de condiciones favorables para el ejercicio de la participación y representación de las mujeres trabajadoras en situación de igualdad de derechos, oportunidades y trato; se promueve y fortalece la participación de las mujeres en los procesos sociales, políticos y sindicales, orientados a ampliar los derechos fundamentales de las mujeres en el trabajo con equidad de género e igualdad de oportunidades, se organizan eventos de empoderamiento y acciones de impacto local, orientado a promover la inclusión de las mujeres. La definición de responsabilidades y compromisos se hace en unidad entre hombres y mujeres.

Para finalizar con esta comunicación, compartimos la siguiente poesía creada por la secretaria de la mujer Distrito de San Martín de Porres, Lima, compañera Enyibell Díaz: “No debí callar ante una injusticia, presa de mi conciencia/ No debí someterme cuando mi eco repetía ¡Libertad!/No debí agachar la cabeza cuando quería contemplar la primavera /Y eran tantas cosas las que no debía/Repetía sometida lo que un día/Asentar la cabeza/Reprimir ideas me enseñaron/Por excelencia naci mujer/Una dama, delicada como una flor/La

entonación de mis palabras no gritara más fuerte a las de un varón/Cansada de no reconocirme en el espejo/Mi voz rompió cadenas/Mi valor se torno poder/Porque el Amor Revolucionario es profundo/Y el sentimiento es eterno”